MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley N° 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 01 ABR 2019

VISTO:

El Informe N°047-2019-2019-MDJN-OPP/RMV, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del ejercicio 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad ha presentado el Informe N° 047-2019-MDJN-OPP-RMV. Comunicando sobre los saldos financieros del ejercicio presupuestal 2018, existe la necesidad de incorporar al presente ejercicio 2019; y a razón del incremento que genera en el Presupuesto Institucional de Apertura, solicita su aprobación en sesión de concejo hasta por la suma de S/ 284,619.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 soles);

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 29 de marzo 2019, se aprobó de manera unánime la incorporación de saldos de balance por el monto S/ 284,619.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 soles);

Que, en los artículos 39° y 42° las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con los artículos 10° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la

ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local" señala que los créditos Suplementarios constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes del saldo de Balance de los recursos respectivos de los montos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la incorporación del saldo de balance, por el monto de S/. 284,619.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 00/ 100 SOLES), conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la elaboración de las correspondientes 'Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE